


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

18 DIC 2018

ORDENANZA N.º -CM-18

1111/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 1272-CM-03. RECURSOS ENTE AUTÁRQUICO ADMINISTRADOR Y CIENTÍFICO-TÉCNICO PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 304-CM-89. Establece que el Parque Municipal de Llao Llao será área natural inalterable e inalienable, bosque silvestre de conservación recreativa, excluido de todo tipo de explotación comercial.

Ordenanza 1272-CM-03: Creación Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao.

Ordenanza 1011-CM-00: Aprobación Plan de Manejo Parque Municipal Llao Llao.

Ordenanza 2560-CM-14: Modificación y consolidación ordenanza 1272-CM-03.


#### FUNDAMENTOS

La ciudad de Bariloche constituye uno de los más preciados tesoros naturales de la Argentina, tanto como patrimonio natural en sí mismo, así como por ser uno de los destinos turísticos más elegidos por habitantes del país y por turistas extranjeros.

Dado que en Bariloche existen diversas áreas protegidas y de especial valor, es nuestro deber gestionar la conservación integral de todos ellos optimizando los recursos para la atención y siguiendo pautas y criterios comunes.

El Parque Municipal Llao Llao es un área protegida que se encuentra entre los kilómetros 26 y 31 del Circuito Chico. Abarca un poco más de mil hectáreas de bosque andino-patagónico, las cuales se encuentran rodeadas por los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

El Parque Municipal Llao Llao es un ícono invaluable en materia ambiental dada su extensa biodiversidad, no sólo para la ciudad, si no para todo el territorio nacional.

JSB	ORDENANZA	 <p><b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	--

Además es menester tener en cuenta lo que representa en materia biológica, turística, ambiental, antropológica e intercultural.

El Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, con su correspondiente estructura, plataforma normativa y experiencia, es el encargado de la conservación de este área de interés.

El Parque Municipal Llao Llao tiene 1226 hectáreas de bosque nativo, en la cual el Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico debe realizar las tareas de conservación del ecosistema, mantenimiento de los senderos y proveer las medidas de seguridad para los visitantes. Anualmente son alrededor 300.000 las personas, residentes, turistas nacionales y extranjeros, que visitan el parque. Además en el Parque Municipal Llao Llao se realiza la actividad de turismo aventura.

En síntesis, el Ente debe llevar adelante tareas de creación y mantenimiento de la infraestructura, entre los que se encuentran miradores, sanitarios, senderos, cartelería, mobiliario urbano como bancos y mesas, entre otros. Por otro lado, tareas de conservación del ecosistema, y provisión de medidas de seguridad. Dada la gran labor que efectúa, y la importancia que reviste el Parque Municipal Llao Llao como lugar biológico, turístico, ambiental, antropológico e intercultural, es que proponemos modificar la ordenanza que lo crea, modificando el artículo vinculado a los recursos con los que cuenta.

AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque JSB.

*[Handwritten signatures of the authors]*

**CARLOS SÁNCHEZ Y FUERTE**  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**JULIA FERNÁNDEZ**  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**CRISTINA PAINEFIL**  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**DIEGO BENÍTEZ**  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche


**VIVIANA INÉS GELAIN**  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**GERARDO ÁVILA**  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**CLAUDIA CONTRERAS**  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao.

COLABORADORES: Florencia Secchiaro.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 17º de la ordenanza 1272-CM-03, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 17º) Son recursos del Ente Autárquico:

- a) Una partida del Presupuesto Municipal no menor a 5 (cinco) veces el equivalente del monto de la recaudación por tasas municipales del ejercicio anterior, de las propiedades que se encuentren dentro de los límites del Parque .
- b) Las donaciones y aportes económicos que se recibieren.
- c) El resultado del cobro del bono en concepto de ingreso al Parque.
- d) Los ingresos recibidos por la venta de artículos que sirvan de promoción del Parque Municipal Llao Llao para la ciudad como destino turístico.
- e) El resultado del cobro de las actividades y servicios turísticos estipulados en el cuadro tarifario”.

Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto actualizado de las ordenanzas 1272-CM-03.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.